

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun



SEPTIEMBRE
2018

5º RALLY
MAR y SIERRAS
CIUDAD DE AYACUCHO

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2018

DECRETO N° 1440 / 01 DE AGOSTO DE 2018

APLICANDO SANCIÓN DISCIPLINARIA AL AGENTE MARTÍNEZ, DARÍO RUBÉN.

DECRETO N° 1441 / 01 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 53/2018 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA FAMILIAS INCORPORADAS A FO.MU.VI.

DECRETO N° 1442 / 01 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1443 / 01 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 1444 / 01 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1445 / 01 DE AGOSTO DE 2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$2.620) EN CONCEPTO DE ANTICIPOS PREVISIONALES Y DERECHO FIJO LEY 8480 DE LOS DRES. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU Y JUAN PEDRO ANÍZ, EN CAUSAS JUDICIALES.

DECRETO N° 1446 / 02 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 4309 LEGAJO N° 227 PROPIEDAD DE LOS SRES. DAIANA ARCA – ZANINETTI, PATRICIO – ARCA, BRUNO.

DECRETO N° 1447 / 02 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1448 / 02 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 1449 / 02 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN PLAZA COLON EXP. N° 783/17.

DECRETO N° 1450 / 02 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

DECRETO N° 1451 / 02 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “CLUB DE LEONES DE AYACUCHO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1452 / 02 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1453 / 02 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 1454 / 02 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1455 / 02 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1456 / 02 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1457 / 02 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1458 / 02 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (RECURSOS DE TERCEROS) LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1459 / 03 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EXP. N° 2209/16.

DECRETO N° 1460 / 03 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/2018.

DECRETO N° 1461 / 03 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

DECRETO N° 1462 / 03 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1463 / 03 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1464 / 03 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NO-

Sección Ejecutiva

VENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 1465 / 03 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS PARA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2018 “PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL BAÑO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501”.

DECRETO N° 1466 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 1467 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 1468 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1469 / 06 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 55/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIABILIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1470 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1471 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN.

DECRETO N° 1472 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1473 / 06 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS ONCE MIL CIEN.

DECRETO N° 1474 / 06 DE AGOSTO DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA N° 24 - EXP. N° 2769/2018”.

DECRETO N° 1475 / 07 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) CON DESTINO A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1476 / 07 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1477 / 07 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL CIEN.

DECRETO N° 1478 / 07 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1479 / 07 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1480 / 07 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2018 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL ESTABLECIMIENTO, DEL CERCO DEL JARDÍN Y TRABAJOS DE PODA, TALA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLES EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” - EXP. N° 2765/18.

DECRETO N° 1481 / 07 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1482 / 07 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1483 / 07 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1484 / 07 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CICLES CLUB AYACUCHO.

DECRETO N° 1485 / 07 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1486 / 08 DE AGOSTO DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARRICHIO, MARÍA CATALINA.

DECRETO N° 1487 / 08 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. APESTEGUIA, MARCOS.

DECRETO N° 1488 / 08 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A BEASAIN S.A.

DECRETO N° 1489 / 08 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN CARLOS.

DECRETO N° 1490 / 08 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1491 / 08 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1492 / 09 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO N° 1493 / 09 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA N° 24 EXP. N° 2769/18.

DECRETO N° 1494 / 09 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/18.

DECRETO N° 1495 / 09 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1496 / 09 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1497 / 09 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1498 / 09 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JUANA AZURDUY" DEL PARAJE UDAQUIOLA DE NUESTRO PARTIDO.

DECRETO N° 1499 / 09 DE AGOSTO DE 2018

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PEÑA "EL ENCuentro", E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 117.

DECRETO N° 1500 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1501 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1502 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1503 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE.

DECRETO N° 1504 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 1505 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 1506 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS.

DECRETO N° 1507 / 09 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 1508 / 09 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA JORNADA TALLER DE FOROS DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 1509 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAYA, DELFINA.

DECRETO N° 1510 / 10 DE AGOSTO DE 2018

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN GOL 1.6 - DOMINIO FT 682 - MODELO 2006 Y HABILITANDO LA UNIDAD FORD FOCUS 1.6 SEDAN 4 PTAS.

MODELO 2009 - DOMINIO IBX 021 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4418- LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO, LEANDRO.

DECRETO N° 1511 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DELEGADO DE ZONA OESTE BRUT, MARCELO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1510 / 12 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1513 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1514 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1515 / 10 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE "ALEJANDRO BARBIS Y EL ALEMÁN".

DECRETO N° 1516 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO.

DECRETO N° 1517 / 10 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1518 / 13 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE EXCURSIONES "CLASE A" A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ .DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE. MEDIBUS.MODELO 2018. DOMINIO: AC 779 DU, PROPIEDAD DE FABMAR TURISMO S.R.L.

DECRETO N° 1519 / 13 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 56/2018 PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE TORTA) DESTINADOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 1520 / 13 DE AGOSTO DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 1521 / 14 DE AGOSTO DE 2018
ACEPTANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. MORO, CARLOS TOMAS.

DECRETO N° 1522 / 14 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5281/2018.

DECRETO N° 1523 / 14 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5282/2018.

DECRETO N° 1524 / 14 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5280/2018.

DECRETO N° 1525 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAE-RENSES 2018.

DECRETO N° 1526 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1527 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 1528 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1529 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 1530 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 1531 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 1532 / 14 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1533 / 14 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 "JUAN LABAT" POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1534 / 14 DE AGOSTO DE 2018
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MORIS, ALBERTO MAURO.

DECRETO N° 1535 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1536 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

DECRETO N° 1537 / 15 DE AGOSTO DE 2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE TORTA) DESTINADOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 1538 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 4 "RICARDO PALMA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1539 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO N° 1540 / 15 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DE LEONES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1541 / 15 DE AGOSTO DE 2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

N° 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1542 / 15 DE AGOSTO DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 57/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1543 / 15 DE AGOSTO DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 58/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1544 / 15 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 1545 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS.

DECRETO N° 1546 / 15 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL AL PROVEEDOR ING. NÉSTOR R. COLAVITA.

DECRETO N° 1547 / 16 DE AGOSTO DE 2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1548 / 16 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 3980 LEGAJO N° 153 PROPIEDAD DE LA SRA. SHILAN YAN.

DECRETO N° 1549 / 16 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CROVO, AGUSTÍN.

DECRETO N° 1550 / 16 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CELADA, MARIANO.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1551 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ, MARTA GLADYS.

DECRETO N° 1552 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO LICENCIA POR PATERNIDAD AL JEFE INTERINO DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET SR. LEDESMA, JUAN MANUEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1553 / 16 DE AGOSTO DE 2018

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MORIS, ALEJANDRO MAURO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 1554 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CAMIONETA MARCA TOYOTA CABINA SIMPLE - AÑO 2012 - DOMINIO LEY 019 - CAJA CERRADA CON COBERTURA DE LONA, SIN EQUIPO FRÍO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS, RICARDO MARTÍN.

DECRETO N° 1555 / 16 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORIS, ALBERTO MAURO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 1556 / 16 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "GOSPEL MUSIC IN CONCERT", ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1557 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFE DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1558 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRA-

RIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1559 / 16 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1560 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1561 / 16 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2018.

DECRETO N° 1562 / 16 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA "LA MEDIA CAÑA".

DECRETO N° 1563 / 17 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100.

DECRETO N° 1564 / 17 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100.

DECRETO N° 1565 / 17 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.

DECRETO N° 1566 / 17 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

DECRETO N° 1567 / 17 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MITSUBISHI 016 - L 1300 2.5 D- MODELO 1999 - DOMINIO CZQ 714 - CAPACIDAD 7+1, PROPIEDAD DE ITURRALDE, EMANUEL.

DECRETO N° 1568 / 17 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1569 / 17 DE AGOSTO DE 2018

DECLARANDO LA CESANTÍA DEL AGENTE LÓPEZ, PABLO GUSTAVO.

DECRETO N° 1570 / 21 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1571 / 21 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1572 / 21 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL.

DECRETO N° 1573 / 21 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 1574 / 21 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRAL CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1575 / 21 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2018.

DECRETO N° 1576 / 21 DE AGOSTO DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2018 PARA LA "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA UNIDAD ACADÉMICA DEL PARTIDO DE AYACUCHO EXP. N° 2765/18.

DECRETO N° 1577 / 21 DE AGOSTO DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA.

DECRETO N° 1578 / 21 DE AGOSTO DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO, MARÍA CELIA.

DECRETO N° 1579 / 21 DE AGOSTO DE 2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BERGONOVO, IRIS RAQUEL.

DECRETO N° 1580 / 21 DE AGOSTO DE 2018

MODIFICANDO DECRETO N° 1494/18 ANULANDO ADJUDICACIÓN TOTAL AL OFERENTE ZELENKA, MARIO TOMAS POR \$ 110.000,00.

DECRETO N° 1581 / 21 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1582 / 22 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGAS A LA UNIDAD DECLARADA FURGÓN FIAT DUCATO JUMPER 2.3 - HDI - MODELO 2014 - DOMINIO PJI 680 (CAJA CERRADA METÁLICA), PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO, DARÍO.

DECRETO N° 1583 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS SUBSECRETARIA HABITAT NACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS QUINIENTOS TREINTA CON 50/100.

DECRETO N° 1584 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS SUBSECRETARIA HABITAT NACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES)

POR EL MONTO DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 20/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 1585 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS SUBSECRETARIA HABITAT NACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS TASAS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1586 / 22 DE AGOSTO DE 2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1587 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A REPARTO DE IMPUESTOS EN LA CIUDAD DE LA PLATA.

DECRETO N° 1588 / 22 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1589 / 22 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

DECRETO N° 1590 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1591 / 22 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

DECRETO N° 1592 / 22 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS SUBSECRETARIA HABITAT NACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 61/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 1593 / 22 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/18.

DECRETO N° 1594 / 23 DE AGOSTO DE 2018

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1595 / 23 DE AGOSTO DE 2018

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO LGS 274 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633- SEDAN 4 PTAS- INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4341 - LEGAJO 863 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 1596 / 23 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 1597 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO.

DECRETO N° 1598 / 23 DE AGOSTO DE 2018

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MICAELA AYELEN PRUDENTE.

DECRETO N° 1599 / 23 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1600 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1601 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 1602 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 1603 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 1604 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 1605 / 23 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1606 / 24 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1607 / 24 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 1608 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1609 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 1610 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 1611 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 1612 / 24 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL ESTABLECIMIENTO, DEL CERCO DEL JARDÍN, TRABAJOS DE PODA, TALA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLES EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 "C".

DECRETO N° 1613 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 1614 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 1615 / 24 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD.

DECRETO N° 1616 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 1617 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1618 / 24 DE AGOSTO DE 2018

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA PROFESORA OCAMPOS, SHIRLEY, GRISELDA.

DECRETO N° 1619 / 24 DE AGOSTO DE 2018

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 1620 / 24 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTI-

CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 1621 / 24 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1622 / 24 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 59/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

DECRETO N° 1623 / 24 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA EMPLEADA VARGAS, ADRIANA LUJÁN UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 1624 / 24 DE AGOSTO DE 2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2018 LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.

DECRETO N° 1625 / 27 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "AYACONGUSTO S.A".

DECRETO N° 1626 / 27 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 1627 / 27 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1628 / 27 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 1629 / 27 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS "Dr. DEBILIO BLANCO VILLEGAS" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1630 / 27 DE AGOSTO DE 2018
DEVOLVIENDO AL SR. MELGAR, JORGE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS.

DECRETO N° 1631 / 27 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 1632 / 27 DE AGOSTO DE 2018
DEVOLVIENDO A LA SRA. GUALDIERI, MARÍA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 1633 / 27 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 1634 / 27 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN, JAVIER EDUARDO.

DECRETO N° 1635 / 27 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ZETOLA DANIEL HORACIO.

DECRETO N° 1636 / 27 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL.

DECRETO N° 1637 / 28 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VITRAL, JUAN FERNANDO.

DECRETO N° 1638 / 28 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARRAL, VICENTE RAÚL.

DECRETO N° 1639 / 28 DE AGOSTO DE 2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAROCCA, RICARDO FABRICIO.

DECRETO N° 1640 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5288/2018.

DECRETO N° 1641 / 28 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 769,47).

DECRETO N° 1642 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5287/2018.

DECRETO N° 1643 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5286/2018.

DECRETO N° 1644 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5285/2018.

DECRETO N° 1645 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5284/2018.

DECRETO N° 1646 / 28 DE AGOSTO DE 2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5283/2018.

DECRETO N° 1647 / 28 DE AGOSTO DE 2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA FABIANA ACOSTA Y EL SR. ALBERTO TOMAS BASUALDO.

DECRETO N° 1648 / 28 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO N° 1649 / 28 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1650 / 29 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 1651 / 29 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.

DECRETO N° 1652 / 29 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES, CAMILA.

DECRETO N° 1653 / 29 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTIARENA, MARÍA INÉS.

DECRETO N° 1654 / 29 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 1655 / 29 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 1656 / 29 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONTRERAS LAMA, AIDA.

DECRETO N° 1657 / 29 DE AGOSTO DE 2018
CREACIÓN DE ÍTEM CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014. EXPTE. N° 7416/2014.

DECRETO N° 1658 / 29 DE AGOSTO DE 2018
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 1659 / 29 DE AGOSTO DE 2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1660 / 29 DE AGOSTO DE 2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1661 / 29 DE AGOSTO DE 2018

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1662 / 29 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1663 / 29 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1664 / 29 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 1665 / 29 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA CAPACITACIÓN DE HOCKEY Y TENIS, SOLICITADOS POR EL ÁREA DE DEPORTES.

DECRETO N° 1666 / 30 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1667 / 30 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1668 / 30 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DEL "II FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL", ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 1669 / 30 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100.

DECRETO N° 1670 / 30 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 1671 / 30 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 1672 / 31 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1673 / 31 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 1674 / 31 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1675 / 31 DE AGOSTO DE 2018

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1676 / 31 DE AGOSTO DE 2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SRA. MIRAMONT, VERÓNICA.

DECRETO N° 1677 / 31 DE AGOSTO DE 2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 61/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIABILIDAD MUNICIPAL.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01441/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N°
53/2018 PARA LA COMPRA DE MA-
TERIALES DE CONSTRUCCIÓN
PARA FAMILIAS INCORPORADAS
A FO.MU.VI.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 53, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la compra a los oferentes SUC. DE SUAREZ CARLOS, DÍAZ RICARDO ADOLFO, PENTA COMERCIAL SA Y AYAGRANOS SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 53 para la Compra de Materiales de Construcción para Familias Incorporadas a FO.MU.VI. al Oferente Suc. de Suarez Carlos por la suma de \$34.367,80. al Oferente Díaz, Ricardo Adolfo por la suma de \$7.293,00. al Oferente Penta Comercial SA por la suma de \$78.465.50. y al Oferente Ayagranos SA por la suma de \$87.590,79. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3192 - Expediente N° 3527 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01442/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-
TOS CUARENTA.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la compra de Un Mate con Bombilla, el cual será entregado a Cristina Baeccaria, Directora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, la cual deja sus funciones para acogerse a los beneficios jubilatorios.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENOS CUARENTA (\$340,00) al Proveedor Sr. Rubén Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01443/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-
SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO
POR LA SUMA DE PESOS CATOR-
CE MIL.**

Ayacucho, 01 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por el Consejo Escolar Ayacucho, Exp. 3306 y 3307 con fecha del 06/07/2018, y Exp. 3591 con fecha del 24/07/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio para destinarlo al pago de transporte correspondiente a

los meses de Abril y Mayo del 2018, de acuerdo a lo pactado entre la Municipalidad de Ayacucho y los Transportistas locales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, debido a cuestiones económicas que muchas veces han imposibilitado que los transportistas realicen sus servicios, la Municipalidad de Ayacucho, realiza un aporte económico a fin de salvar dicha complicación;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un problema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, destinado al pago del servicio de transporte escolar correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2018.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01446/2018
OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 4309 LEGAJO N° 227 PROPIEDAD DE LOS SRES. DAIANA ARCA – ZANINETTI, PATRICIO - ARCA BRUNO.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO, QUE** el Expte. 3205 de fecha 02/07/2018 presentado por los Sres. DAIANA ARCA – ZANINETTI, PATRICIO – ARCA, BRUNO, titulares del comercio identificado con el N° 4309 y Legajo N° 227, del rubro CARNICERÍA, con domicilio en calle A del Valle N° 1199, solicitan la modificación de la titularidad, en el Registro de Comercio a nombre de ZANINETTI, PATRICIO;

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase el cambio de titularidad del Comercio N° 4309 y Legajo N° 227 a nombre de ZANINETTI, GUSTAVO PATRICIO - D.N.I. N° 29.310.381, en el rubro “CARNICERÍA”, con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1199 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01447/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIA-

CIÓN CIVIL “FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, Expte. N° 3670/18, de fecha 27 de Julio de 2018, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de pesos ochocientos (\$ 800,00.) cada una; la cual puede abonarse de contado o en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.) cada una.

Artículo 2°: La rifa prevé sorteos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018 y Enero y Febrero de 2019 (sorteo final), todos ellos en la última jugada del último sábado de mes por Lotería Nacional (nocturna), detallándose a continuación el listado de premios:

1° SORTEO - OCTUBRE DE 2018: Última jugada del mes
1° PREMIO: Tres (3) terneros... \$ 27.000,00.
2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 8.000,00.

2° SORTEO - NOVIEMBRE DE 2018: Última jugada del mes
1° PREMIO: Tres (3) terneros... \$ 27.000,00.
2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 8.000,00.

SORTEO CANCELACIÓN - DICIEMBRE 2018:
ÚNICO PREMIO: Ocho (8) terneros... \$ 72.000,00.

3° SORTEO - DICIEMBRE DE 2018: Última jugada del mes
1° PREMIO: Tres (3) terneros... \$ 27.000,00.
2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 8.000,00.

4° SORTEO - ENERO DE 2019: Última jugada del mes
1° PREMIO: Tres (3) terneros... \$ 27.000,00.
2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 8.000,00.

SORTEO FINAL - FEBRERO DE 2019: Última jugada del mes
1° PREMIO: Treinta (30) terneros... \$ 270.000,00.
2° PREMIO: Mercadería en “Hendel Hogar S.A.”... \$ 50.000,00.

Valor Total en premios... \$ 532.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra”, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento

Sección Ejecutiva

por parte de la Asociación Civil “Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01448/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, con fecha 31/07/2018, Exp. 3718 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01449/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BANCOS EN PLAZA COLON EXP. N° 783/17.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01290/2018 de fecha 13 de Julio de 2017 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: JAIME, JORGE ABEL Y ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO.

QUE; con fecha 27 de Julio de 2018 se conforma por Decreto N° 01408/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 19/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente JAIME, JORGE ABEL;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/18 “Contratación Mano

de Obra y Materiales para la Construcción de Bancos en Plaza Colon Exp. N° 783/17”- Área Obras y Servicios Públicos” al oferente JAIME, JORGE ABEL por un monto total de \$510.000,00 (PE-SOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01450/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO A GRANEL.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO concurso de precio N° 54 y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Estabilizado a Granel, para el área de Obras y Servicios Públicos al Oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I. por la suma de \$278.000,00. Según Concurso N° 54, Expediente N° 3568; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01451/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “CLUB DE LEONES DE AYACUCHO”, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 02 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por el Club de Leones de Ayacucho, Expte. N° 3657/18 de fecha 27/07/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al CLUB DE LEONES DE AYACUCHO a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho. La rifa mencionada contendrá los números telefónicos de nuestra ciudad que van del número 45-1000 al 45-599, pero se venderán únicamente mil setecientos noventa y tres (1.793) boletas cada una a un valor de novecientos pesos (\$900,00.), pudiendo abonarse la misma de contado o en tres (3) cuotas similares de trescientos pesos (\$ 300,00.).

Artículo 2°: La rifa prevé un sorteo por pago anticipado a realizarse el día lunes 10 de Diciembre de 2018 y el sorteo final que se efectuará el día 5 de Enero de 2019. Ambos sorteos se llevarán a cabo por ante Escribano Público en la sede de la institución ubicada en 25 de Mayo y

Sarmiento; a continuación se brindan los detalles de los mismos:

SORTEO POR PAGO ANTICIPADO:
lunes 10 de Diciembre de 2018

1° Premio:
Un lavarropas marca ELECTROLUX Digital Wash...: Valor \$ 7.502,00.

SORTEO FINAL: sábado 5 de Enero de 2019

1° Premio:
Un automóvil VOLKSWAGEN Virtus 1.6, año 2019, 0 km...: Valor \$ 389.000,00.

2° Premio:
Una Notebook LENOVO N 3060...: Valor \$ 7.499,00.

3° Premio:
Un Smarttv marca “NOBLEX” de 32”...: Valor \$ 6.999,00.
Valor total...\$ 411.000,00.

Artículo 3°: El Club de Leones de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: El Club de Leones de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte del Club de Leones de Ayacucho, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01459/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N°20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EXP. N° 2209/16.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01297/2018 de fecha 13 de Julio de 2018 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica;

CONSIDERANDO QUE con fecha 30 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L Y TORCHELLI JAVIER ANDRÉS.

QUE; con fecha 30 de Julio de 2018 se conforma por Decreto N° 01426/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 20/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/18 “Adquisición de Emulsión Asfáltica” - Área Obras y Servicios Públicos” al oferente PRODUCTORA QUÍMICA por un monto total de \$1.492.200,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01460/2018**

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2018 PARA LA COMPRA DE COLUMNAS, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWBERY EXP. N° 3247/2018.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01263/2018 de fecha 10 de Julio de 2018 se realiza el Llamado a Concurso de Precios para la compra de columnas;

CONSIDERANDO QUE con fecha 25 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: O.A.C.I. S.A., DINGES, CARLOS MAXIMILIANO, CONCELEC S.R.L., COLSER S.R.L. Y OBRELECTRIC S.R.L.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique el Concurso al oferente CONCELEC S.R.L.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 49/2018 para la Compra de Columnas, Obra Iluminación Av. Newbery Exp. N° 3247/2018 al oferente CONCELEC S.R.L. por un monto total de pesos \$281.160,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01461/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club, con fecha 01/08/2018, Exp. 3758 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como todos los años, se realizara el V Rally Ciudad de Ayacucho, a desarrollarse durante los días 17, 18 y 19 de agosto en nuestra localidad;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01462/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS

REFERIDOS A DIVERSOS EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la realización de “Ayacucho Canta” y “Usina Rural”, entre otros;

QUE dichos eventos generan gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a diversos eventos llevados a cabo por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01465/2018

LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS PARA EL CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2018 “PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCIÓN DEL BAÑO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501”.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2768/18, relacionado con

Sección Ejecutiva

Martin, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01478/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, para contingente de alumnos y profesores de la Escuela de Educación Técnica N° 1, la cual concurren a la ciudad de Buenos Aires a participar del Torneo Nacional de Robótica.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$12.155,00) al Proveedor Sr. Carlos Fabián Gallardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01479/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, es necesario solventar gastos de alojamiento, para persona que se encontraba en situación de calle, la cual dicha persona en atendida desde la secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) al proveedor Hotel San Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01480/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2018 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL ESTABLECIMIENTO, DEL CERCO DEL JARDÍN Y TRABAJOS DE PODA, TALA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLES EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” - EXP. N° 2765/18.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llame a Licitación Privada N° 22/2018 para la “Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Reconstrucción del Cerco Perimetral del Establecimiento, del Cerco del Jardín y Trabajos de Poda, Tala y Extracción de Arboles en la Unidad Académica N° 1 Domingo Faustino Sarmiento” - Exp. N° 2765/18. Apertura 21/08/18 - Hora 10:00.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01481/2018
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 3775/18, de fecha 03/08/2018, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 9 de Septiembre de 2018, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de cien (100) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una. A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 600,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 450,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 900,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 750,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.050,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.000,00.

Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 14.000,00.

Valor total en premios... \$ 27.150,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

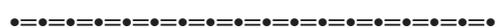
Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno



**DECRETO N° 01482/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 31/07/2018 y N° de Expediente 3706, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3840,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno



Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01483/2018**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$7.340,00) a Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01484/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CICLES CLUB AYACUCHO.

Ayacucho, 07 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Cicles Club Ayacucho con fecha 07/05/2018, Exp. 2176 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Cicles Club Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, entre los eventos que participa se cuenta el Mundial de Pista Más-ter en la ciudad de Los Ángeles;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones deportivas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Cicles Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01486/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARRICHIO, MARÍA CATALINA.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARRICHIO, MARÍA CATALINA Expte. 3569/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 03 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 DE AGOSTO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. SARRICHIO, MARÍA CATALINA con domicilio en la calle MURGIER N° 237 de esta ciudad, Comercio Nro. 3231 y Legajo N° 176, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01487/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. APESTEGUIA, MARCOS.

Ayacucho, 08 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.

Sección Ejecutiva

N° 3428 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. APESTEGUIA, MARCOS, D.N.I. N° 22.697.218, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. APESTEGUIA, MARCOS, D.N.I. N° 22.697.218-Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 1260 de esta ciudad. Comercio N° 4549.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01488/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A BEASAIN S.A.**

Ayacucho, 08 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2117 Alc.1 de fecha 22 de Mayo de 2018, mediante el cual BEASAIN S.A., CUIT N° 33-71588087-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a BEASAIN S.A., CUIT N° 33-71588087-9 Habilitación Comercial, en el rubro “DISTRIBUIDO-

RA DE ALIMENTOS”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 1594 de esta ciudad. Comercio N° 4551.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01489/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN CARLOS.**

Ayacucho, 08 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5505 Alc.1 de fecha 31 de Enero de 2018, mediante el cual el Sr. VITRAL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 24.119.912, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada marca RENAULT LOGAN - 4PTAS - MODELO 2013 - DOMINIO: MCV 386 - CHOFER: VITRAL JUAN CARLOS - D.N.I. N° 24.119.912 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. VITRAL, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 24.119.912 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada marca RENAULT LOGAN - 4 PTAS - MODELO 2013 - DOMINIO: MCV 386 - CHOFER VITRAL JUAN CARLOS - D.N.I. N° 24.119.912, con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 742 de esta ciudad. Comercio N° 4552.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01491/2018
AUTORIZANDO AL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE LA ENTIDAD.**

Ayacucho, 08 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, Expte. N° 3793/18, de fecha 03/08/18, mediante la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario a beneficio de la entidad, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de la entidad;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase al Club Social y Deportivo Udaquiola a realizar un En-

Sección Ejecutiva

cuentro Comunitario a beneficio de la entidad el día 30 de Septiembre de 2018, a las 15,30 hs. en las instalaciones del Club de Leones, con un total de doscientos (200) cartones, de pesos trescientos (\$ 300.) cada uno. A continuación se detallan los premios a entregar en las diferentes rondas:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 350,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 450,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 750,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 650,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 1.000,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 1.300,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 1.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 2.500,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 1.500,00.

Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor \$ 18.000,00.

Valor total en premios...\$ 35.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club Social y Deportivo Udaquiola deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será

del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Social y Deportivo Udaquiola dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01492/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Pymes, Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Etchevest, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Pymes Cooperativa y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para Jornada de Asistencia a Pymes y Emprendedores.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.853,00) al Proveedor Suc. de Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01493/2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA N° 24 EXP. N° 2769/18.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01184/2018 de fecha 26 de Junio de 2017 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 06 de Agosto de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: LÓPEZ, LUIS DANIEL, GUZMÁN, HUGO NICOLÁS Y BARRIOS, ERMELINDO SALVADOR.

QUE; con fecha 06 de Agosto de 2018 se conforma por Decreto N° 01474/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 17/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente LÓPEZ, LUIS DANIEL;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 17/18 "Contratación Mano de Obra y Materiales para la Refacción General en la Escuela Primaria N° 24 Exp. N° 2769/18"- Área Obras y Servicios Públicos" al oferente LÓPEZ, LUIS DANIEL

Sección Ejecutiva

por un monto total de \$527.005,27(PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO CON 27/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01494/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/18.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 47, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ZELENSKA, MARIO TOMAS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 47 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción del Baño de la Escuela de Educación Especial N° 501 al oferente ZELENSKA, MARIO TOMAS por la suma de \$110.000,00(pesos Ciento diez Miel con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3285 - Expediente N° 2768/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01495/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO concurso de precio N° 55, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CORDONNIER Y CIA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Compra de Combustible para el Área de Vialidad Municipal al oferente CORDONNIER Y CIA por la suma de \$452.850,00. Según Concurso N° 55 - Pedidos de Cotización N° 3416 - Expediente N° 3780 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01496/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y; **CONSIDERANDO QUE**, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para almuerzo que se llevara a cabo por la firma de convenio que se realizara entre el Municipio de Ayacucho y el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos aires.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$2.280,00) al Proveedor Sr. Juan Alberto Correa, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
•••••

DECRETO N° 01497/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el

Sección Ejecutiva

área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para Prof. Mario Marcelo Hernández el cual dictara el Taller de Tallado en Madera en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01498/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2 “JUANA AZURDUY” DEL PARAJE UDAQUIOLA DE NUESTRO PARTIDO.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la realización de los Festejos para el 25 Aniversario de la Escuela Secundaria N° 2 “Juana Azurduy” del paraje

Udaquiola de nuestro partido.

QUE, dicho festejo generara gastos económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al Festejo del 25 Aniversario de la Escuela Secundaria N° 2 “Juana Azurduy”, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01499/2018

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA PEÑA “EL ENCUENTRO”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 117.

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO, la presentación efectuada por los integrantes de la PEÑA “EL ENCUENTRO”, Expediente N° 3782/18, de fecha 03/08/18, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades de carácter folklóricas en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388

reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la PEÑA “EL ENCUENTRO”, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 117; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procedase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01508/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA JORNADA TALLER DE FOROS DE SEGURIDAD.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 09 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para Jornada Taller sobre Foros de Seguridad, a realizarse en la Capilla de Lujan de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la Jornada Taller sobre Foros de Seguridad, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01509/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAYA, DELFINA.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2755 Alc.1 de fecha 14 de JUNIO de 2018, mediante el cual la Sra. MAYA DELFINA, D.N.I. N° 32.700.384, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CANES DE AVE Y DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MAYA, DELFINA, D.N.I. N° 32.700.384 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA E CARNE DE AVES Y DESPENSA", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad. Comercio N° 4550.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01510/2018
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN GOL 1.6 - DOMINIO FT 682 - MODELO 2006 Y HABILITANDO LA UNIDAD FORD FOCUS 1.6 SEDAN 4 PTAS. MODELO 2009 - DOMINIO IBX 021 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4418- LEGAJO 953 PROPIEDAD DEL SR. APARICIO, LEANDRO.

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

VISTO, el Expte. N° 3716/2018, mediante el cual el Sr. APARICIO, LEANDRO, solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN GOL 1.6 - MODELO 2006 - DOMINIO FTD 682 e incorporar la unidad FORD FOCUS 1.6 4 P - MODELO 2009 - DOMINIO IBX 021 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad

VOLKSWAGEN GOL - MODELO 2006 - DOMINIO FTD 682 y habilitando la unidad FORD FOCUS 1.6 4P - MODELO 2009 - DOMINIO IBX 021; incorporándose la misma al comercio N° 4418 - Legajo 953, propiedad del Sr. APARICIO, LEANDRO - D.N.I. N° 31.511.408, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01515/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA PRESENTACIÓN DE "ALEJANDRO BARBIS Y EL ALEMÁN".

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañazar, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para la presentación de "Alejandro Barbis y El Alemán", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la presentación de "Alejandro Barbis y El Alemán", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01518/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL PARA TRANSPORTE
EXCURSIONES “CLASE A” A
LA UNIDAD DECLARADA MARCA
MERCEDES BENZ .DK-SPRINTER
515 CDI-C 4325 TE. MEDIBUS.MO-
DELO 2018. DOMINIO: AC 779 DU,
PROPIEDAD DE FABMAR TURIS-
MO S.R.L.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.
N° 2787 ALC 1/18 de fecha 14 de JUNIO
de 2018, mediante el cual la Sra. DAR-
GUIBEL, MARÍA ISABEL, D.N.I. N°
16.414.830, solicita Habilitación Comer-
cial, de la Unidad de “TRANSPORTES
EXCURSIONES “CLASE A” MARCA
MERCEDES BENZ.DK-SPRINTER
515 CDI-C 4325 TE-MIDIBUS MODE-
LO 2018. DOMINIO AC 779 DU. CA-
PACIDAD 19+1 y atento al informe fa-
vorable del Departamento de Inspección
General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a FABMAR TU-
RISMO SRL, C.U.I.T N° 30-71597329-
0 Habilitación Comercial, en el rubro
“TRANSPORTE EXCUSIONES “CLA-
SE A”, con domicilio en ARROYO N°
1515. Comercio N° 4553.

Artículo 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01519/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIO N° 56/2018 PARA LA COMPRA
DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE
TORTA) DESTINADOS AL FESTE-
JO DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 13 de Agosto de 2018

VISTO, la necesidad de contar
con la compra de alimentos (porción de
torta) destinados al festejo del Día del
Niño;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Pre-
cio N° 56 para la Compra de Alimentos
(porción de torta) solicitado por el área
de Deportes.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de
Compras para confeccionar el Pedido de
Cotización con las especificaciones co-
rrespondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01522/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5281/2018.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5281
sancionada por el H.C.D. en su sesión del
día 9 de Agosto de 2018, que lleva el nú-
mero de Expediente 3958/2018, median-
te la cual se autoriza al Ingeniero Néstor
Colavita en su carácter de titular de la
empresa SINTEL con domicilio en calle
España N°1135 de la ciudad de Ayacu-
cho, el uso del espacio público necesario
para la instalación y funcionamiento de
una línea de fibra óptica.

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5281/2018, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01523/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5282/2018.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5282
sancionada por el H.C.D. en su sesión del
día 9 de Agosto de 2018, que lleva el nú-
mero de Expediente 3959/2018, mediante
la cual se modifica el artículo 5° de la Or-
denanza 3661/03 y se incorpora a la Or-
denanza 3661/03 como artículo 20° bis.

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5282/2018, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01524/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5280/2018.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5280 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 9 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 3957/2018, mediante la cual se autoriza al Sr. César Marino en su carácter de titular de la empresa NEXO 21 con domicilio en calle Yrigoyen 938 de la ciudad de Ayacucho, el uso del espacio público necesario para la instalación y funcionamiento de una línea de fibra óptica.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5280/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01525/2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS
POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS
BONAERENSES 2018.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3854 con

fecha del 07/08/2018, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2018, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01526/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01527/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos

Sección Ejecutiva

que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a una persona con alojamiento, puesto que se encontraba en situación de calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a Hotel San Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01528/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a Jañez, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01529/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una

persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300,00) a Compañía Principal, y de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00) a Casa Urresti, ambos con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01530/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Sección Ejecutiva

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5656,80) a Casa Confort Acuario, y de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$5380) a Casa Alondra, ambos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01531/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección,

comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$1.419,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01532/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, Exp. 3949 con fecha 10/04/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para la camioneta Ford Ranger dominio EFV 047;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01533/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TÉCNICA N°1 “JUAN LABAT” POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.**

Ayacucho, 14 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundario y Técnica N°1 “Juan Labat”, Exp. 3816 con fecha del 06/08/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de realización de dos carteles a ser colocados en la E.S N°2 por conmemoración de los 25 años de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1 “Juan Labat”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para realizar carteles en conmemoración de los 25 años de la E.S N°2;

Sección Ejecutiva

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1 "Juan Labat", por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01535/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el servicio de 1 traslados en remis a la

ciudad de Dolores para concurrir a una audiencia para evaluación interdisciplinaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) al Sr. Etcheverry, Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01536/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la compra de Ofrenda Floral, para Acto Oficial en Homaje a José de San Martín.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00) al Proveedor

Sra. Bertoli, Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01537/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (PORCIÓN DE TORTA) DESTINADOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO concurso de precio N° 56, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINGONI JORGE DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Compra de Alimentos (Porción de Torta) para el Área de Deportes al oferente MINGONI JORGE DANIEL por la suma de \$45.000,00. Según Concurso N° 56 - Pedidos de Cotización N° 3558 - Expediente N° 3974 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01538/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 4 “RICARDO PALMA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 4 “Ricardo Palma”, Expte. N° 3941/18, de fecha 10/08/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 4 “Ricardo Palma” a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, con vigencia hasta el día 15 de Septiembre de 2018, el que constará de mil (1.000) números, con un valor de treinta pesos (\$ 30.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01539/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESINUEVE CON 20/100 (\$4.219,20) al proveedor Sr. Di Sábado, Gregorio Luis y abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (5.478,52) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01540/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB DE LEONES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club de Leones, con fecha 28/06/2018, Exp. 3115 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club de Leones de Ayacucho, que participa en distintos eventos y desarrolla distintas actividades para la población, participando en diversos eventos tanto locales, como regionales y nacionales;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que participen en la Conferencia Distrital Leo, que se desarrollara en la Ciudad de Allen, provincia de Rio Negro, entre los días 17 y 20 de agosto;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club de Leones de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01541/2018

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N°21 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 22/08/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01542/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 57/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO la necesidad de contar

con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 57 para la provisión de Comestibles Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01543/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 58/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 58 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01546/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL AL PROVEEDOR ING. NÉSTOR R. COLAVITA.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Obras y Servicios Públicos (Int.) de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Néstor Rodolfo Colavita;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero para realizar ensayo de laboratorio sobre Luminarias tipo Led de la marca IEP, Philips e Ignis, para su comparación e informe correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) al Proveedor Sr. Ing. Néstor Rodolfo Colavita, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01547/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 59/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 15 de Agosto de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Indumentaria y Calzado de Trabajo, solicitado por el área de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 59 para la adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo para Personal del área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01548/2018

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 3980 LEGAJO N° 153 PROPIEDAD DE LA SRA. SHILAN YAN.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 2871 Alc.1 de fecha 21 de Junio de 2018, mediante el cual la Sra. SHILAN YAN, D.N.I. N° 94.564.967, titular del Comercio N° 3980 y Legajo N° 153, del rubro "AUTOSERVICIO - CARNICERÍA", con domicilio en calle AVDA COLÓN N° 991; solicita el cambio de titularidad del comercio mencionado.

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase el cambio de titularidad del Comercio N° 3980 y Legajo N° 153 a la Sra. YUTING YAN, D.N.I. N° 94.212.928, en el rubro "AUTOSERVICIO - CARNICERÍA", con domicilio en calle AVDA. COLÓN N° 991 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01549/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CROVO, AGUSTÍN.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CROVO, AGUSTÍN Expte. 1328/2018, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARPIN-

TERÍA DE OBRA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. CROVO AGUSTIN con domicilio en la calle AV MIGUENS N° 2109 de esta ciudad, Comercio Nro. 4174 y Legajo N° 855, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01550/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CELADA, MARIANO.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CELADA, MARIANO Expte. 3833/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE

Sección Ejecutiva

AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. CELADA, MARIANO con domicilio en la calle PODEROSO N° 743 de esta ciudad, Comercio Nro. 3036 y Legajo N° 492, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01551/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ, MARTA GLADYS.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2063 Alc.1 de fecha 24 de Julio de 2018, mediante el cual la Sra. FERNÁNDEZ, MARTA GLADYS, D.N.I. N° 16.782.060, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. FERNÁNDEZ, MARTA GLADYS, D.N.I. N° 16.782.060 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES Y DESPENSA", con domicilio en calle MARTÍN FIERRO N° 1040 de esta ciudad. Comercio N° 4554.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01554/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, CAMIONETA MARCA TOYOTA CABINA SIMPLE - AÑO 2012 - DOMINIO LEY 019 - CAJA CERRADA CON COBERTURA DE LONA, SIN EQUIPO FRÍO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS RICARDO MARTÍN.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3440 de fecha 13 de JULIO de 2018, mediante el cual el Sr. ISLAS RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 27.090.056, solicita Habilitación de la Unidad de "TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) - TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - CAMIONETA MARCA TOYOTA CABINA SIMPLE - AÑO 2012 - DOMINIO LEY 019 - CAJA CERRADA CON COBERTURA DE LONA, SIN EQUIPO DE FRÍO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ISLAS, RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 27.090.056 Habilitación a la unidad de Transporte de Alimentos (UTA) - Transporte de Sustancias Alimenticias, camioneta marca Toyota cabina simple - Año 2012 - dominio LEY 019 - caja cerrada con cobertura de lona, sin equipo frío; con domicilio en Avda. Solanet N° 125 de esta ciudad. Incorporase la presente unidad al Comercio N° 3118 - Legajo N° 424.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01556/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "GOSPEL MUSIC IN CONCERT", ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la presentación del espectáculo "GOSPEL MUSIC IN CONCERT", que se presentara en la sala Hugo del Carril de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los Gastos referidos para la presentación del Espectáculo "GOSPEL MUSIC IN CONCERT", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01558/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°1, Exp. 2400 con fecha del 17/05/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

QUE, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

QUE, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

QUE, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

QUE, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

QUE, por ello, y según demuestra el proyecto Institucional productivo "Gallinas ponedoras", considerando la necesidad de generar recursos en materia de producción avícola y ovícola pensando a futuro e integrando a los distintos estamentos de la sociedad, y teniendo como principal objetivo generar una alternativa

de trabajo y formación genuina para los alumnos de dicho establecimiento;

QUE, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diaria que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la producción;

QUE, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar económicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo, para poder llevar a cabo distintas obras pertinentes a poner en funcionamiento el área de producción avícola y ovícola;

QUE, debido a que la producción se ha ampliado es necesario contar con una persona encargada de dicho sector los fines de semana y feriados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a pagarse en dos cuotas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) sujeto a rendición, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01559/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por

el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, para la compra de llaveros destinados a la entrega de las Viviendas Sociales, "Plan Solidaridad", ex Techo Digno.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$10.800,00) al Proveedor Sr. Rubén Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01560/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 3392 con fecha del 11/07/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela

Sección Ejecutiva

Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01561/2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2018.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3719 con fecha del 01/08/2018, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaeren-

ses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2018, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01562/2018
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

Ayacucho, 16 de Agosto de 2018

VISTO, la solicitud realizada por la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña”, Exp. 3926 con fecha del 09/08/2018 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones

locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña”;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

QUE, dicha agrupación participa en el evento “Copa del Divisadro” a llevarse a cabo en la localidad de Mada-riaga el día 19 de Agosto de 2018;

QUE, se ve propicio ayudar económicamente a la institución para que accedan a dicha participación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••

DECRETO N° 01563/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar

Sección Ejecutiva

gastos de Ceremonial, para alumnos que participan de la Jornada Distrital de Parlamento Juvenil del Mercosur.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$1.913,00) al Proveedor Suc. de Rafael Lamarque, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01564/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, los Jardines Maternales ofrecen un servicio fundamental a las familias trabajadoras de la comunidad, en estos espacios se trabajan proyectos Pedagógicos-Didácticos; potenciando todas las posibilidades en un marco de integración y socialización;

QUE, se generaran gastos especiales para el recibimiento de la primavera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100(\$2.558,02) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01565/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$290,00) a Ayagranos, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3591.00) a Aberturas Mitre, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01566/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante

Sección Ejecutiva

mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.566,49) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01567/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MITSUBISHI 016 - L 1300 2.5 D- MODELO 1999 - DOMINIO CZQ 714 - CAPACIDAD 7+1, PROPIEDAD DE ITURRALDE, EMMANUEL.

Ayacucho, 17 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte.

N° 3769 de fecha 02 de AGOSTO de 2018, mediante el cual el Sr. ITURRALDE, EMMANUEL, D.N.I. N° 31.139.504, solicita Habilitación Comercial, bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, a la Unidad declarada MARCA MITSUBISHI 016- L 1300 2.5 D - MODELO 1999.

DOMINIO CZQ 714. CAPACIDAD 7+1 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ITURRALDE EMMANUEL, D.N.I. N° 31.139.504 Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" a la unidad declarada marca: MITSUBISHI 016 - L 1300 2.5 D- MODELO 1999 - DOMINIO CZQ 714 - CAPACIDAD 7+1, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1627. Incorporándolo al Comercio N° 3781 - Legajo N° 123.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01570/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.088,00) al proveedor Ricardo Adolfo Díaz, abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100(\$469.00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100(\$3.781,35) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01574/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 2280 con fecha del 10/05/2018, en la cual solicita que se le

Sección Ejecutiva

otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETENTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76.424,81).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01575/2018

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2018.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO que, la nota presentada

por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4084 con fecha del 16/08/2018, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de PESOS TRES MIL (\$3000,00) correspondiente a PESOS MIL (\$1000,00) a cada una de las siguientes personas: Lucas Daniel Gualdieri DNI 29.597.333, a Gonzalo López DNI 31.584.373, a Emanuel Martínez DNI 40.224.338, quienes prestaran servicio de arbitraje en la disciplina futbol masculino en los Torneo Bonaerenses 2018, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01576/2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 22 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE LA ESCUELA UNIDAD ACADÉMICA DEL PARTIDO DE AYACUCHO EXP. N° 2765/18.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 22/2018 para la contratación de mano de obra con materiales, y

CONSIDERANDO QUE el día 21 de Agosto de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01578/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO, MARÍA CELIA.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ORTINO MARÍA CELIA Expte. 3772/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE AGOSTO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de AGOSTO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. ORTINO MARÍA CELIA con domicilio en la calle SARMIENTO N° 687 de esta ciudad, Comercio Nro. 1479 y Legajo N° 255, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01579/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BERGONOVO, IRIS RAQUEL.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. BORGONOVO, IRIS RAQUEL Expte. 3877/2018, mediante la cual comunica que con fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FARMACIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 17 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 DE AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. BERGONOVO, IRIS RAQUEL con domicilio en la calle SAN MARTIN N°1400 de esta ciudad, Comercio Nro. 553 y Legajo N° 817, quien cesó en sus actividades con fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01580/2018

MODIFICANDO DECRETO N° 1494/18 ANULANDO ADJUDICACIÓN TOTAL AL OFERENTE ZELENSKA MARIO TOMAS POR \$ 110.000,00.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO, la renuncia presentada el día 16 de agosto de 2018, por el Sr. Zelenka, Mario Tomas, manifestando su imposibilidad para realizar la Obra adjudicada por el Concurso de Precios N° 47/2018 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, OBRA EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 501, REFACCIÓN DEL BAÑO"

CONSIDERANDO QUE, El día 21 de agosto, el Área de Compras se notifica de la renuncia del Oferente mencionado, por lo que se decide por este acto, dejar sin efecto la adjudicación que por Decreto N° 1494 se determino, y elevar toda la documentación del Oferente renunciante a Asesoría Legal, a los efectos de determinar las sanciones correspondientes según el procedimiento establecido en el Art. 119 del Decreto N° 2980.

EL Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Anular la Adjudicación Total de la Orden de Compras N° 3606, correspondiente a la Obra "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES, OBRA EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 501, REFACCIÓN DEL BAÑO", solicitada por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente Zelenka Mario Tomas, por la suma de pesos \$ 110.000,00.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01581/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 57/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Agosto de 2018

VISTO concurso de precio N° 57, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$106.044,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$25.256,00. Según Concurso N° 57, Expediente N° 4044 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01582/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN PARA TRANSPORTE DE CARGAS A LA UNIDAD DECLARADA FURGÓN FIAT DUCATO JUMPER 2.3 - HDI - MODELO 2014 - DOMINIO PJI 680 (CAJA CERRADA METÁLICA), PROPIEDAD DEL SR. PESSOLANO DARÍO.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 3861 de fecha 08 de AGOSTO de 2018, mediante el cual el Sr. PESSOLANO DARÍO, D.N.I. N° 22.906.727, CUIT N° 20-22906727-4, solicita Habilitación para TRANSPORTE DE CARGAS de la Unidad declarada FURGÓN FIAT DUCATO JUMPER 2.3 - HDI - MODELO 2014 - DOMINIO PJI 680 (Caja cerrada metálica) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PESSOLANO DARÍO, D.N.I. N° 22.906.727 Habilitación para TRANSPORTE DE CARGAS de la unidad declarada FURGÓN FIAT DUCATO JUMPER 2.3 - HDI - MODELO 2014 - DOMINIO PJI 680 (Caja cerrada metálica), en el rubro "COMISIONISTA - TRANSPORTE DE CARGAS", con domicilio en calle Rivadavia N° 966. Incorporándola al COMERCIO 401 - LEGAJO 21.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01586/2018

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 23 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 23/2018 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 22 de Agosto de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01588/2018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01541/2018 de fecha 15 de Agosto de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 22 de Agosto de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 22 de Agosto de 2018 se conforma por Decreto N° 01586/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/18 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$246.050,00. Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por un monto total de \$438.318,65. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01589/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS AL NUEVO MOTO CLUB.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Nuevo Moto Club, con fecha 21/08/2018, Exp. 4137 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Nuevo Moto Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, en el marco del evento "V Rally Ciudad de Ayacucho", una ayuda económica para cubrir gastos relacionados al servicio policial;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Nuevo Moto Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01590/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Alojamiento, para el Sr. Ramos, Héctor Jorge, el cual se encuentra realizando la Dirección Técnica en la obra de 12 Cuadras de Pavimento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor José, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01593/2018
ADJUDICANDO CONCURSO N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN LA ESCUELA DE EDU-

CACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/18.

Ayacucho, 22 de Agosto de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 47, y

CONSIDERANDO QUE, surge del Decreto N° 1580/18 la anulación de adjudicación al Oferente Zelenka, Mario Tomas por los motivos expuestos en el Exp. de Concurso, y se resuelve continuar con la adjudicación, por ello se sugiere la contratación al oferente ACEVEDO, ROBERTO GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 47 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Construcción del Baño de la Escuela de Educación Especial N° 501 al oferente ACEVEDO ROBERTO GUILLERMO por la suma de \$118.000,00 (pesos CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3285 - Expediente N° 2768/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01595/2018
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT LOGAN - DOMINIO LGS 274 - MODELO 2012 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633- SEDAN 4 PTAS- INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO

Sección Ejecutiva**N° 4341 - LEGAJO 863 PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO.**

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO, el Expte. N° 2497/2018, mediante el cual el Sr. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2012 - DOMINIO LGS 274 e incorporar la unidad RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT LOGAN - MODELO 2012 - DOMINIO LGS 274 y habilitando la unidad RENAULT DUSTER - MODELO 2013 - DOMINIO NGK 633; incorporándose la misma al comercio N° 4341 - Legajo 863, propiedad del Sr. AGUIRRE, JOSÉ ALBERTO - D.N.I. N° 14.888.720, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01597/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2369 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO, D.N.I. N° 30.467.017, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. LOSCALZO, IGNACIO ALEJO, D.N.I. N° 30.467.017 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FIAMBRERÍA", con domicilio en calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad. Comercio N° 4555.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01598/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MI-CAELAAELEN PRUDENTE.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Micaela Ayelen Prudente, Expte. N° 1395/18, de fecha 20/03/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°

10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Micaela Ayelen Prudente, titular del D.N.I. N° 36.852.898 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01599/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO concurso de precio N° 58, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles para Áreas de Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$29.717,55. y al oferente SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$33.497,35. Según Concurso N° 58,

Sección Ejecutiva

Expediente N° 4040 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01600/2018**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO 2° CROSS DE AVENTURA DE AYACUCHO Y OTORGAR SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, con fecha 16/08/2018, Exp. 4078 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos relacionados al evento 2° Cross de Aventura de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

QUE, entre dichos eventos se encuentra la realización del 2° Cross de Aventura de Ayacucho, el cual se llevara a cabo el próximo 14 de Octubre;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con ejecución de este tipo de eventos que incentivan la práctica deportiva y el cuidado de la salud;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de

Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) y Declarar de Interés Municipal el evento 2° Cross de Aventura de Ayacucho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01601/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.**

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 08/08/2018, Exp. 3876 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01602/2018**OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.**

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 08/08/2018, Exp. 3870 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con

Sección Ejecutiva

las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Centro Cultural, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01603/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Ayacucho, con fecha 07/08/2018, Exp. 3839 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomen-

tando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01604/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, con fecha 15/08/2018, Exp. 4054 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01605/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 18/06/2018, Exp. 2910 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01606/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para Jornada de cierre del proyecto teatral "DIONISIACAS".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.50000) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01607/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 "Esteban Echeverría", Expte. N° 4132/18, de fecha 21/08/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha institución, y

CONSIDERANDO QUE la institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 "Esteban Echeverría" a realizar un Bono Contribución por un valor de pesos treinta (\$ 30.), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 27 de Agosto de 2018 y hasta el día 19 de Octubre de 2018 inclusive. El mismo constará de quinientos (500) números, los que serán vendidos por miembros de la Asociación Coope-

radora, padres y docentes del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01608/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 2644 con fecha 04/06/2018, Exp. 3197 con fecha del 02/07/2018, Exp. 3624 con fecha del 25/07/2018 y Exp. 4080 con fecha del 16/08/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 14.784,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01609/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 3747 con fecha 01/08/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01610/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 2693 con fecha 06/06/2018, Exp. 3303 con fecha 06/07/2018, Exp. 3741 con fecha 01/08/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio

La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01611/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISIETE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Exp. 1680 con fecha del 06/04/2018, Expediente N° 2733 con fecha 08/06/2018 y Exp. 3387 con fecha 11/07/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la

Sección Ejecutiva

Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01612/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL ESTABLECI-

MIENTO, DEL CERCO DEL JARDÍN, TRABAJOS DE PODA, TALA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLES EN LA UNIDAD ACADÉMICA N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" - EXP. N° 2765/18.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01480/2018 de fecha 07 de Agosto de 2018 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 27 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: OLIFERUCK, CARLOS ALBERTO, BURGOS, JUIAN ALBERTO Y BARRIOS, ERMELINDO SALVADOR.

QUE; con fecha 21 de Agosto de 2018 se conforma por Decreto N° 01576/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para Licitación Privada N° 22/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 22/18 "Contratación Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción del Cerco Perimetral del Establecimiento, del Cerco del Jardín, Trabajos de Poda, Tala y Extracción de Arboles en la Unidad Académica N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" Exp. N° 2765/18"- Área Obras y Servicios Públicos" al oferente OLIFERUCK CARLOS ALBERTO por un monto total de \$900.000,00(Pesos Novecientos Mil con 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01613/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 2663 con fecha 05/06/2018 y Exp. 3486 con fecha 16/07/2018, Exp. 3899 con fecha 09/08/2018 y Exp. 4143 con fecha del 21/08/2018 en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal
y el Sr. Secretario y Coordinador de Go-
bierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01614/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS TREINTA MIL A LA JUNTA VE-
CINAL DEL BARRIO LA FERIA.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efec-
tuadas por la Junta Vecinal del Barrio
La Feria, Expediente N° 2802 con fe-
cha 13/06/2018 y Exp. 2803 con fe-
cha 13/06/2018, Exp. 3748 con fecha
01/08/2018 y Exp. 3749 con fecha del
01/08/2018 en la que solicita que se le
otorgue el subsidio correspondientes para
afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la
Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo
al Plan de Regularización y Promoción
de Juntas Vecinales, tiene como objeti-
vo, cooperar de manera integral en lo que
cada Junta Vecinal considere necesario a
fin de optimizar el funcionamiento de las
mismas y ampliar el espectro de activida-
des que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio
La Feria, conformada legítimamente por
el sufragio de los vecinos, ha recibido en
el periodo del año los subsidios corres-
pondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como
lo son, mantenimiento de la sede, gastos
de electricidad y agua, financiamiento de
proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un
monto económico anual, para afrontar
gastos extras y que son considerados por
la Junta Vecinal, fundamentales para lle-
var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal

del Barrio La Feria, con domicilio en la
localidad de Ayacucho, un subsidio por
el valor de PESOS TREINTA MIL (\$
30.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal
y el Sr. Secretario y Coordinador de Go-
bierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01615/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 60/2018 PARA LA ADQUI-
SICIÓN DE CÁMARAS DE SEGU-
RIDAD CON SUS RESPECTIVOS AC-
CESORIOS E INSTALACIÓN PARA
EL ÁREA DE SEGURIDAD.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO, la necesidad de contar
con la adquisición de Cámaras de Segu-
ridad para mejorar el Área de Seguridad;

CONSIDERANDO QUE, la
Oficina de Compras, brega por el correc-
to uso de los recursos económicos de la
Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el
presente llamado a concurso de precios
en virtud de cumplimentar con la legisla-
ción vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Pre-
cios N° 60/2018 para la adquisición de
Cámaras de Seguridad para el Área Co-
mité de Seguridad.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de
Compras a confeccionar el pedido de co-
tización con las especificaciones que se
consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01616/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-
SOS QUINCE MIL A LA JUNTA VE-
CINAL DEL BARRIO MARTIN FIE-
RRO.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO las presentaciones efec-
tuadas por la Junta Vecinal del Barrio
Martin Fierro, Expediente N° 2743 con
fecha 11/06/2018, Exp. 3253 con fe-
cha 04/07/2018 y Exp. 3671 con fecha
27/07/2018, en la que solicita que se le
otorgue el subsidio correspondientes para
afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la
Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo
al Plan de Regularización y Promoción
de Juntas Vecinales, tiene como objeti-
vo, cooperar de manera integral en lo que
cada Junta Vecinal considere necesario a
fin de optimizar el funcionamiento de las
mismas y ampliar el espectro de activida-
des que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio
Martin Fierro, conformada legítimamen-
te por el sufragio de los vecinos, ha reci-
bido en el periodo del año los subsidios
correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-
rar para afrontar gastos comunes, como
lo son, mantenimiento de la sede, gastos
de electricidad y agua, financiamiento de
proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un
monto económico anual, para afrontar
gastos extras y que son considerados por
la Junta Vecinal, fundamentales para lle-
var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en
uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal
del Barrio Martin Fierro, con domicilio

Sección Ejecutiva

en la localidad Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01617/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 3848 con fecha del 07/08/2018 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a

la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01620/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondiente a que se llevara a cabo la Inauguración de la Sala de Vacunación y Hemoterapia, la cual funciona en el Hospital Municipal, con la presencia de autoridades Provinciales y Locales.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$4.25, 00) al Proveedor Sr. Mingoni Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

.....

DECRETO N° 01622/2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 59/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 59, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente DE PABLO DAVID SEBASTIÁN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 59 para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado de Trabajo para Personal del Área de Vialidad Municipal al oferente DE PABLO DAVID SEBASTIÁN por la suma de \$97.034,00(Pesos Noventa y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100); para el área de Vialidad Municipal - Según Cotización N° 3593 - Expediente N° 3825/18 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01624/2018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2018 LA COMPRA DE LUMINARIAS LED, OBRA ILUMINACIÓN EN AV. NEWERY EXP. N° 3247/18.

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01264/2018 de fecha 10 de Julio de 2018 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Luminarias Led;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Julio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: IGNIS LIGHTING S.R.L., I.E.P. DE ILUMINACIÓN S.A. Y PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.

QUE; con fecha 26 de Julio de 2018 se conforma por Decreto N° 01405/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Luminarias Led al oferente PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 18/18 para la Adquisición de Luminarias Led, Obra Iluminación en Av. Newery Exp. N° 3247/18. al Oferente PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. por un monto total de \$794.880,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100). Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01625/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "AYACONGUSTO S.A."

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6705 Alc.1 de fecha 17 de Enero de 2018, mediante el cual AYACONGUSTO S.A., CUIT N° 30-71586011-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a "AYACONGUSTO S.A.", CUIT N° 30-71586011-9 Habilitación Comercial, en el rubro "CONFITERÍA CON ESPECTÁCULOS", con domicilio en calle Irigoyen N° 999 esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Comercio N° 4556.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01626/2018
OTORGANDO SUBSIDIO EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados, Exp. 4216 con fecha de 24/08/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, está permanentemente acompañando a las distintas Instituciones;

QUE, dentro de las Instituciones, se encuentra el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de mano de obra y materiales para reparación del techo de la institución;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Mutual de jubilados y Pensionados, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01627/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

Sección Ejecutiva

tuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01628/2018
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.**

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, Exp. 4170 con fecha del 22/08/2016 y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protec-

ción, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de esos elementos se encuentra la provisión de un camión atmosférico que permita el desagote de los pozos ciegos de aquellas viviendas que no cuentan con la posibilidad de descartar los deshechos por medio de cloacas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO (\$8.000,00) al Sr. Tuttlies, Osvaldo Raúl, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01629/2018
**AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN
HOSPITAL DE NIÑOS “Dr. DEBILIO
BLANCO VILLEGAS” DE LA CIU-
DAD DE TANDIL A PROMOCIO-
NAR Y VENDER EN EL PARTIDO
DE AYACUCHO UNA RIFA PARA
SOLVENTAR GASTOS DE DICHA
INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, Expte. N° 4052/18, de fecha 15/08/18, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y

CONSIDERANDO QUE, el

Art. 7 de la Ordenanza Nro. 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante Decreto N° 2692/18.

QUE, con fecha 22/08/18, consultando el departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender la rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 3.000. (PESOS TRES MIL), con sorteo final previsto para el último sábado del mes de Octubre de 2019 mediante Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2º: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3º: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4º: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Ofici-

Sección Ejecutiva

na de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento por parte de la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01630/2018

DEVOLVIENDO AL SR. MELGAR, JORGE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Melgar, Jorge, Expediente N° 3938 en fecha del 10/08/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Doscientos sesenta y ocho, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Melgar, Jorge, expresa haber abonado el pago doble de la cuota 5 del plan de pago de la Cta. Municipal N° 9000001988 perteneciente al nicho N°563;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el pago doble antes mencionado, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Melgar, Jorge la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$268,12), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01631/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100(\$1.153,00) al proveedor Zudaire Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01632/2018

DEVOLVIENDO A LA SRA. GUALDIERI, MARÍA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Gualdieri, María, Expediente N° 3697 en fecha del 30/07/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y un Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Gualdieri, María, expresa haber abonado el pago doble en concepto de la cuota 6 de plan de pago de la Cta. N° 9100000119, perteneciente al nicho N°119;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por lo antes expuesto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Gualdieri, María, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$359,41), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01633/2018

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 2353 con fecha del 15/05/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, la misma solicita una ayuda económica con el fin de solventar gastos correspondientes a la representación de la corte de Reinas de la Fiesta del Ternero durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01634/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CALDREN, JAVIER EDUARDO.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CALDREN JAVIER EDUARDO Expte. 3532/2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. CALDREN JAVIER EDUARDO con domicilio en la calle MARTIN FIERRO N° 830 de esta ciudad, Comercio Nro. 4243 y Legajo N° 936, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01635/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ZETOLA, DANIEL HORACIO.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el SR. ZETOLA, DANIEL HORACIO Expte. 4067/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. ZETOLA DANIEL HORACIO con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 802 de esta ciudad, Comercio Nro. 3578 y Legajo N° 674, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01636/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL Expte. 2435/2018, mediante la cual comunica que con fecha 11 DE MAYO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE AUTOMOTORES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE AGOSTO DE 2018 al negocio propiedad del SR. VARGAS, MIGUEL ÁNGEL con domicilio en la calle AV. SOLANET N° 501 de esta ciudad, Comercio Nro. 3341 y Legajo N° 7, quien cesó en sus actividades con fecha 11 DE MAYO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01637/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VITRAL JUAN FERNANDO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el Sr. VITRAL JUAN FERNANDO Expte. 4134/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MOTOCICLETAS - ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la

Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE AGOSTO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE AGOSTO de 2018 al negocio propiedad del Sr. VITRAL JUAN FERNANDO con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1432 de esta ciudad, Comercio Nro. 4274 y Legajo N° 751, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01638/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CARRAL, VICENTE RAÚL.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el Sr. CARRAL, VICENTE RAÚL Expte. 4068/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE AGOSTO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 de AGOSTO de 2018 al negocio propiedad del Sr. CARRAL, VICENTE RAÚL con domicilio en la AVDA. DINDART N° 512 de esta ciudad, Comercio

Nro. 2027 y Legajo N° 426, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01639/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAROCCA, RICARDO FABRICIO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO, la solicitud presentada por el SR. LAROCCA, RICARDO FABRICIO Expte. 3794/2018, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE AGOSTO DE 2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ACOPIO DE LIEBRES, LANA, DEPÓSITO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 22 DE AGOSTO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE AGOSTO de 2018 al negocio propiedad del SR. LAROCCA, RICARDO FABRICIO con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 2260 de esta ciudad, Comercio Nro. 3408 y Legajo N° 60, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE AGOSTO DE 2010.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01640/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5288/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5288 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4238/2018, mediante la cual se incorpora al final del inciso b) del artículo 4°, de la Ordenanza 4869/14, el siguiente texto:

“Dr. Juan Patalagoyti, Oscar Damián Paglione, Juana María Cano”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5288/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01642/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5287/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5287 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4237/2018, mediante la cual se designa con el nombre de Juana María Cano a la calle que corre paralela a calle Javier y Rafael Suárez entre calles Dr. Patalagoyti y Oscar Damián Paglione, ubicada entre medio de las manzanas 95ac y 95ad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5287/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01643/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5286/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5286 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4236/2018, mediante la cual se designa con el nombre de Oscar Damián Paglione a la calle que corre paralela a calle Dr. Roberto Alexander entre calles Entre Ríos y Javier y Rafael Suárez, ubicada al SO de la manzana 95ab y entre medio de esta y las manzanas 95ac y 95ad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5286/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01644/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5285/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5285 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4235/2018, mediante la cual se designa con el nombre de Dr. Juan Patalagoyti a la calle que corre paralela a calle Agrimensor Ismael Gómez entre calles Entre Ríos y Javier y Rafael Suárez, ubicada al NE de la manzana 95ae y entre medio de esta y las manzanas 95ac y 95ad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5285/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01645/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5284/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5284 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4234/2018, mediante la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Pcia. Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5284/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01646/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5283/2018.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5283/2018 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, que lleva el número de Expediente 4233/2018, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza 5067/16 el artículo 3° bis y se modifica la Ordenanza 5067/16 en su artículo 6°, inciso c).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5283/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01647/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MÓNICA
FABIANA ACOSTA Y EL SR. ALBERTO
TOMAS BASUALDO.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Mónica Fabiana Acosta, Expte. N° 1526/18, de fecha 27/03/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 F - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mónica Fabiana Acosta, titular del D.N.I. N° 26.937.527 y el Sr. Alberto Tomas Basualdo, D.N.I.: 22.906.794, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01648/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

tuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES (\$1.031,53) a Zudaire, Roberto con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01650/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA
N°32 POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 3157 con fecha del 29/06/2018, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al proyecto “El agua nos une”, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educación Física N°32, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

QUE, dicha institución, solicita ayuda económica para solventar gastos referidos al proyecto “El agua nos une”;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, en lo referido a dicho pedido;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$17.700,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01651/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por

el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, para trasladar a docentes y alumnos que participaran en la Feria Regional de Actividades Científicas Tecnológicas Juveniles, a realizarse en la ciudad de Pinamar.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS (\$13.923,00) al Proveedor Sr. Carlos Fabián Gallardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01652/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. REYES, CAMILA.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3576 Alc.1 de fecha 14 de AGOSTO de 2018, mediante el cual la Sra. REYES, CAMILA, D.N.I. N° 39.849.903, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPensa” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. REYES, CAMILA, D.N.I. N° 39.849.903 Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPensa”, con domicilio en calle BROWN N° 695 de esta ciudad. Comercio N° 4559.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01653/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTIARENA, MARÍA INÉS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1128 Alc.1 de fecha 14 de AGOSTO de 2018, mediante el cual la Sra. MARTIARENA, MARÍA INÉS D.N.I. N° 16.782.047, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MERCERÍA Y ANEXOS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. MARTIARENA MARÍA INÉS, D.N.I. N° 16.782.047 Habilitación Comercial, en el rubro “MERCERÍAS Y ANEXOS”, con domicilio en calle ALEM N° 1152 de esta ciudad. Comercio N° 4557.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01654/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a Giachino, Cristian con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01655/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces y Sonido, para el evento "Iluminados por la Lectura", enmarcada en la 16° Maratón Nacional de Lectura, organizado por la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01656/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CONTRERAS LAMA AIDA.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4057 Alc.1 de fecha 21 de Agosto de 2018, mediante el cual la Sra. CONTRERAS LAMA AIDA, D.N.I. N° 95.714.114, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. CONTRERAS LAMA AIDA, D.N.I. N° 95.714.114 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SÁENZ PEÑA N° 1206 de esta ciudad. Comercio N° 4558.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01657/2018
CREACIÓN DE ÍTEM CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014. EXPTE. N° 7416/2014.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, la Oferta realizada y

Sección Ejecutiva

adjudicada en la Licitación Pública N° 2, por los oferentes: COOLPO S.R.L. y F.C.M. COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., para la construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas e infraestructura en la ciudad de Ayacucho en el Marco del Programa Solidaridad con Municipios,

CONSIDERANDO QUE, en el marco del Expte. N° 7516/14, se ha suscripto un Convenio de Infraestructura N° 009085/18, entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

QUE, el mismo ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza N° 5268/18,

QUE, existe dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Red Cloacal y Nexo Cloacal, para las cincuenta y cuatro (54) viviendas a construirse en la ciudad de Ayacucho, dado que la misma conexión preverá a las viviendas de servicios indispensables para los beneficiarios de las mismas,

QUE, la obra de las cincuenta y cuatro (54) viviendas e infraestructura se encuentran con un avance de obra del sesenta y cuatro por ciento (64%), requiriendo la construcción de cloacas para su conexión con las viviendas,

QUE, la normativa vigente y el pliego licitatorio prevé la incorporación o creación de ítems los cuales serán de obligación para el contratista su ejecución, y encontrándose enmarcada la necesidad de infraestructura en el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal, y el Art. 33 y 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 6021, es que

Por todo lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la creación de ítem de Infraestructura, Expte N° 7416/2014, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2014 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD CON MUNICIPIOS" al oferente COOLPO S.R.L., conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Convenio N° 009 085 18 suscripto con el IVBA, autorizado por el HCD., por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO

NOVENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE con 89/100 (\$3.197.019,89).

Artículo 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01658/2018
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos VEINTINUEVE ML TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 29.352,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01659/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por

Sección Ejecutiva

la SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01660/2018

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 3965/18, de fecha 10/08/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79,

modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de \$ 400. (CUATROCIENTOS PESOS); pudiendo abonarse al contado o en dos (2) cuotas iguales de \$ 200. (PESOS DOSCIENTOS).

Artículo 2°: Dicha rifa prevé sorteos en los meses de Octubre y Noviembre (pago cancelación) del corriente año, y el sorteo final a realizarse el 15/12/18. Los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), y el siguiente es el listado de premios a entregar:

1° SORTEO: 13 de Octubre de 2018

Primer premio

Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 20.000.

2° SORTEO: 17 de Noviembre de 2018
-Pago cancelación-

Primer premio

Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 25.000.

Segundo premio

Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 15.000.

Tercer premio

Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 10.000.

SORTEO FINAL: 15 de Diciembre de 2018

Primer premio

Diez (10) vacunos...: Valor \$ 90.000.

Segundo premio

Seis (6) vacunos...: Valor \$ 54.000.

Tercer premio

Cuatro (4) vacunos...: Valor \$ 36.000.

Total de premios a entregar... \$ 250.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 Cangallo deberán hacer público

el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01661/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Nuevo Moto Club Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01662/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a Jañez, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01663/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) a Jañez, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01664/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.360,00) a Ayagranos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01665/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS PARA LA CAPACITACIÓN DE HOCKEY Y TENIS, SOLICITADOS POR EL ÁREA DE DEPORTES.

Ayacucho, 29 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje y Pensión, para dos capacitadoras de hockey y para capacitador de tenis, los cuales darán Capacitaciones de dichos deportes a desarrollarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.440,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor José y abonar la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$1.050,00) al Proveedor Sr. Cruz Cesar, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01668/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACIÓN DEL “II FESTIVAL NACIONAL DE CINE RURAL”, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Luces, para la realización de “II Festival Nacional de Cine Rural” en la sala “Hugo de Carril” de la casa de la cultura, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la realización del “ II Festival Nacional de Cine Rural”, organizado por la dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01669/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 91/100.

Ayacucho, 30 de Agosto de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondiente al Café Breack que se realizara en el “7 Encuentro de Recursos Humanos”, a realizarse en el Museo Histórico Regional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$189.91, 00) al Proveedor Suc. de Gilar doni Abundio y abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.785,00) al Proveedor Mingo ni Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01672/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE (\$10.055,87) a Diodo, Carlos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01673/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para el Festejo del Día del Niño, a desarrollarse en nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al Festejo del Día del Niño, organizado por la Dirección de Cultura, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01674/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$834,00) a Luimar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01676/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SRA. MIRAMONT, VERÓNICA.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2382 Alc.1 de fecha 22 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sra. MIRAMONT VERÓNICA, D.N.I. N° 21.917.997, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REGALERÍA”, y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MIRAMONT VERÓNICA, D.N.I. N° 21.917.997 Habilitación Comercial, en el rubro “REGALERÍA”, con domicilio en la calle 25 de Mayo y Alem (ESTRUCTURA ARMADA SOBRE LA VÍA PÚBLICA, SIN BAÑO, SIN INGRESO DE PÚBLICO) de esta ciudad. Comercio N° 4560.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01677/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 61/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

Ayacucho, 31 de Agosto de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible para los arreglos y mantenimientos de caminos rurales dentro del partido de Ayacucho, solicitado por el área de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 61 para la adquisición de Combustible para el Área de Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

Decreto 30/18:

Decreto aprobando la licencia solicitada por el Concejal Sebastián Fernández desde el día 09 al 17 de Agosto inclusive.

Decreto 31/18:

Modificando partidas Presupuestarias del H.C.D.

Decreto 32/18:

Decreto girando al archivo el expte. HCD 47/18.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

Minuta 16/18:

Solicitando al D.E, a través del área que corresponda, información referida a reparación de cinta asfáltica en zonas afectadas por obras de agua.

Minuta 17/18:

Solicitando al D.E, a través del área que corresponda, información referida a faltantes en el depósito municipal.

Resoluciones correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

Resolución 33/18:

Resolución solicitando a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Pcia. de Bs. As la modificación del Decreto Ley 6769/59 con el objeto de elevar hasta el 10% el tope establecido para priorizar adjudicaciones al comercio local.

Resolución 34/18:

Resolución recomendando al D.E que extirpe los recursos a su alcance para mitigar los efectos de la crisis social en el distrito de Ayacucho.

Resolución 35/18:

Resolución solicitando al D.E el tratamiento en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, el pase a planta de agentes municipales.

Resolución 36/18:

Resolución solicitando al D.E, a través del área que corresponda, proceda a la reparación de las arterias de nuestra ciudad.

Resolución 37/18:

Resolución sugiriendo al D.E, evalúe la

posibilidad de prorrogar la vigencia del Beneficio establecido en la Ord. 5255/18. Ref. Eximición al Comercio local de la Tasa por Alumbrado Público.

Resolución 38/18:

Resolución del Honorable Concejo Deliberante expresando su preocupación por la sanción del decreto 756/18 por parte del Poder Ejecutivo Nacional, derogando la vigencia del Fondo Federal Solidario.

Declaraciones correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

Declaración 10/18:

Declarando de Interés Legislativo y Educativo el 4º Torneo Nacional de Robótica a realizarse los días 14 y 15 de septiembre organizado por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente N° 196/17 iniciado por el Sr. César Marino, propietario del Centro Informático de Telecomunicaciones Nexo 21 y, **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo, el citado manifiesta la intención de realizar un tendido de Fibra Óptica en la localidad de Ayacucho, desde el Centro de su propiedad hasta el Shelter de ARSAT que se encontraría entre el Museo Histórico Regional

y la actual Playa de Camiones Municipal.

QUE correlativamente a suministrar los requisitos técnicos pertinentes para la instalación del servicio, el Departamento Ejecutivo entiende que el permiso de utilización del espacio aéreo resulta ser facultad del Concejo Deliberante y remite el expediente citando para ello como antecedente lo normado en la Ordenanza 1975/87.

QUE efectivamente la facultad de autorizar el uso sobre los bienes del dominio público corresponde a este cuerpo, competencia que ejerciera, oportunamente mediante la Ordenanza 1838/86.

QUE por ésta norma se procedió a autorizar la utilización del espacio público aéreo en todo el ámbito del Partido

de Ayacucho, sólo para la instalación de circuitos cerrados de televisión, no pudiendo –obviamente– contemplar otros medios o soportes tecnológicos que aparecieron con posterioridad a su sanción.

QUE sin perjuicio de actualizar o adecuar la citada Ordenanza para que regule lo concerniente a la instalación, modificación y/o ampliación de redes de distribución y provisión de sistemas de televisión por cable y servicios complementarios, no sólo aplicable a la firma solicitante, sino a demás prestatarios que deseen instalarse en el futuro, se considera pertinente otorgar el permiso de uso solicitado, teniendo en cuenta las bondades y beneficios que el servicio a instalar traería a la localidad de Ayacucho.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2018 al 31/08/2018

QUE por último, cabe destacar que este HCD mediante Ordenanza 5278/2018 ha procedido a autorizar la firma del Convenio con la empresa Argentina de Soluciones Satelitales, Sociedad Anónima (ARSAT), cediendo en comodato una fracción de terreno, para la instalación del nodo y sus accesorios, requisito éste que no se encontraba presente al momento de ingreso del pedido del particular.

ORDENANZA 5280/2018

Artículo 1°: Autorizar al Sr. César Marino en su carácter de titular de la empresa NEXO 21 con domicilio en calle Yrigoyen 938 de la ciudad de Ayacucho, el uso del espacio público necesario para la instalación y funcionamiento de una línea de fibra óptica, de acuerdo a la propuesta realizada en el Expediente 2170/17 previo cumplimiento de la legislación vigente en la materia y/o los permisos o autorizaciones de los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondieran.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5280ord
Asunto 196/17

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente N° 197/17 iniciado por el Ingeniero Nestor Colavita en su calidad de titular de SINTEL y, **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo, el citado manifiesta la intención de implementar un videocable local, consistente en una nueva red para ofrecer el servicio de Televisión e Internet a los vecinos.

QUE para ello, se requiere armar una red de Fibra Óptica desde el cabezal hasta el abonado final, y consecuentemente necesita del correspondiente permiso de uso del espacio aéreo por parte del Municipio.

QUE –por último- también solicita la eximición del canon que tuviera que

pagar por dicho uso.

QUE correlativamente a suministrar los requisitos técnicos pertinentes para la instalación del servicio, el Departamento Ejecutivo entiende que el permiso de utilización del espacio aéreo resulta ser facultad del Concejo Deliberante y remite el expediente citando para ello como antecedente lo normado en la Ordenanza 1975/87.

QUE efectivamente la facultad de autorizar el uso sobre los bienes del dominio público corresponde a este cuerpo, competencia que ejerciera, oportunamente mediante la Ordenanza 1838/86.

QUE por ésta norma se procedió a autorizar la utilización del espacio público aéreo en todo el ámbito del Partido de Ayacucho, sólo para la instalación de circuitos cerrados de televisión, no pudiendo –obviamente- contemplar otros medios o soportes tecnológicos que aparecieron con posterioridad a su sanción.

QUE sin perjuicio de actualizar o adecuar la citada Ordenanza para que regule lo concerniente a la instalación, modificación y/o ampliación de redes de distribución y provisión de sistemas de televisión por cable y servicios complementarios, no sólo aplicable a la firma solicitante, sino a demás prestatarios que deseen instalarse en el futuro, se considera pertinente otorgar el permiso de uso solicitado, teniendo en cuenta las bondades y beneficios que el servicio a instalar traería a la localidad de Ayacucho.

QUE por último, cabe destacar que este HCD mediante Ordenanza 5278/2018 ha procedido a autorizar la firma del Convenio con la empresa Argentina de Soluciones Satelitales, Sociedad Anónima (ARSAT), cediendo en comodato una fracción de terreno, para la instalación del nodo y sus accesorios, requisito éste que no se encontraba presente al momento de ingreso del pedido del particular.

QUE con relación al pedido de eximición del pago del correspondiente derecho de ocupación o uso de los espacios públicos, corresponderá ser tratado cuando efectivamente se instale el servicio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5281/2018

Artículo 1°: Autorizar al Ingeniero Néstor Colavita en su carácter de titular de la

empresa SINTEL con domicilio en calle España 1135 de la ciudad de Ayacucho, el uso del espacio público necesario para la instalación y funcionamiento de una línea de fibra óptica, de acuerdo a la propuesta realizada en el Expediente administrativo 3401/17, previo cumplimiento de la legislación vigente en la materia y/o los permisos o autorizaciones de los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondieran.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5281ord
Asunto 197/17

Ayacucho, 10 de Agosto de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 162/18 iniciado por el Bloque de Concejales PJ/FPV, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se proponen modificaciones a la Ordenanza 3661/03 en sus artículos 5° y 20° [texto según Ordenanza 4660/12]

QUE por la primera de las modificaciones se establece un plazo concreto en el tiempo para hacer efectiva la distinción.

QUE por la segunda se determina a cargo de quienes estará la materialización del homenaje al momento de las distinciones.

QUE a partir de la experiencia de homenajes anteriores se pretende con estas modificaciones establecer pautas para un mejor desarrollo de tan trascendente ceremonia.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5282/2018

Artículo 1°: Modificase el artículo 5° de la Ordenanza 3661/03, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: La distinción de “Ciudadano/a Ilustre del Partido

Sección Legislativa

juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno.

QUE el Convenio suscripto no implica erogación para ninguna de las partes.

QUE el Convenio se firmó ad referendum de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5284/2018

Artículo 1º: Convalidase el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5284ord
Asunto 172/18

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 25/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a calles originadas por el plano 005-14-2006, subdivisión de la Circunscripción II, Sección A, Quinta 95, Fracción III, Parcela 2a.

QUE ello resulta necesario a efectos de dar domicilio a cada una de las parcelas originadas.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a

las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2º establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE el Dr. Juan Patalagoyti nació en Ayacucho el 4 de abril de 1914, siendo hijo de Juan Patalagoyti y de María del Pilar Ciaño.

QUE su parto resultó sumamente dificultoso debiendo atender a su madre los Dres. Ángel Rodini y Pedro Solanet, y quizás marcando su futura vocación por la medicina.

QUE siendo niño su familia se trasladó a Balcarce, donde cursó sus estudios primarios y realizó el secundario en forma libre dando los exámenes en la ciudad de Dolores.

QUE teniendo la decisión de realizar estudios de medicina, a los 16 años y a sugerencia del entonces también estudiante, Dr. José Antonio Barbieri, se trasladó a la ciudad de Rosario, donde compartieron una misma habitación en una pensión de estudiantes.

QUE desarrolló sus estudios con calificaciones destacadas, lo que le permitió tener acceso a diversos hospitales donde realizar sus prácticas médicas.

QUE siendo su intención ejercer la profesión en la ciudad de Balcarce, en noviembre de 1939, llegó a Ayacucho dispuesto a cubrir una suplencia de solo tres meses en reemplazo del Dr. Egidio Ciaño quien se hallaba de viaje, se quedó en nuestra ciudad ejerciendo la medicina por más de seis décadas hasta el 10 de febrero de 1999.

QUE ocupó el cargo de médico de policía por espacio de 25 años, aunque reconocía que “no le gustaba” y que lo hizo solo por los insistentes pedidos de las autoridades municipales de turno.

QUE durante su extensa trayectoria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” ocupó en 1941 la dirección del mismo.

QUE desde su juventud fue un

entusiasta de los deportes, sobresaliendo en su adolescencia en la práctica del fútbol y por muchos años en el juego de pelota a paleta.

QUE en 1954 “intoxicado de amor” como él mismo lo definiera en el reportaje que se le realizara para “El Archivo de la Palabra” producido por la Biblioteca Pública y Municipal “Manuel Vilardaga”, contrajo matrimonio con Nair Augé, con quien tuvieron dos hijas: Diana y Elena María.

QUE entendiendo que era lógico dar paso a nuevas generaciones de cirujanos, el día que cumplió 65 años, realizó una operación de vesícula y anunció su retiro de la cirugía, colaborando de allí en más ayudante de otros profesionales.

QUE durante el extenso período en que ejerció la medicina pudo ser testigo de fundamentales avances en el plano científico, capacitándose en forma constante para un mejor desempeño en su tarea.

QUE fiel a su firme concepción humanista, entendía la medicina como un compromiso social al servicio del prójimo, estando siempre al servicio de quienes demandaban sus servicios profesionales, no dudando en resignar el cobro de sus honorarios cuando sus pacientes eran de escasos recursos.

QUE a sus conocimientos médicos sumaba una profunda sabiduría de vida, que lo convertía en consejero y consultor no solo de muchos de sus pacientes sino también de otros vecinos, que encontraban en él, una palabra equilibrada, un consejo sano y una mano amiga.

QUE su dedicación permanente a la medicina, no le impidió ser parte de la vida social e institucional de la comunidad, integrando comisiones y siendo socio honorario del Rotary Club.

QUE el placer por la lectura lo acompañó durante toda su vida, como también su gusto por los viajes, priorizando en primer término el conocimiento de su propio país.

QUE durante sus últimos años de vida recogió el merecido reconocimiento de toda la comunidad y que se expresó en diversas distinciones institucionales, pero principalmente en el respeto y cariño del ciudadano común y que se le manifestaba a diario cuando transitaba por las calles de la ciudad.

QUE su nombre le fue impuesto al Club de Ciencias creado en la entonces Escuela Nacional Superior N° 1 de nuestra ciudad.

QUE la Biblioteca del Hospital

Sección Legislativa

Municipal “Dr. Pedro Solanet” fue bautizada con su nombre.

QUE mediante Ordenanza 2783/95 sancionada el 25 de octubre de 1995 fue declarado Ciudadano Ilustre de Ayacucho, siendo definido como “médico de alma, por vocación y convicción”.

QUE el Dr. Juan Patalagoyti falleció en Ayacucho el 12 de mayo de 2003.

QUE la imposición de su nombre a una calle de nuestra ciudad, es un modesto pero sentido reconocimiento a toda su trayectoria.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5285/2018

Artículo 1º: Designase con el nombre de Dr. Juan Patalagoyti a la calle que corre paralela a calle Agrimensor Ismael Gómez entre calles Entre Ríos y Javier y Rafael Suárez, ubicada al NE de la manzana 95ae y entre medio de esta y las manzanas 95ac y 95ad.

Artículo 2º: A los efectos de asignar numeración a la calle Dr. Juan Patalagoyti se considerará como número 700 la intersección de la misma con la calle Javier y Rafael Suárez.

Artículo 3º: Determinase la gratuidad de los trámites que deban realizar ante la Municipalidad de Ayacucho, para la obtención del correspondiente número, tanto los propietarios como ocupantes de las parcelas comprendidas en los alcances de esta norma.

La numeración en el frente de las viviendas correrá por cuenta de cada propietario, salvo que el Departamento Ejecutivo decida hacerlo por sí, para lo cual queda expresamente facultado.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo dispondrá de la correspondiente señalización de las calles cuyos nombres son designados por esta Ordenanza, cuidando que la misma sea acorde con la legislación vigente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: Una vez promulgada esta

Ordenanza, el Departamento Ejecutivo comunicará formalmente de su vigencia a la delegación Ayacucho del Registro Provincial de las Personas, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 7º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5285ord

Asunto 25/17 (1)

=====

Ayacucho, 24 de Agosto de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 25/17 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se impongan nombres a calles originadas por el plano 005-14-2006, subdivisión de la Circunscripción II, Sección A, Quinta 95, Fracción III, Parcela 2a.

QUE ello resulta necesario a efectos de dar domicilio a cada una de las parcelas originadas.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

QUE la Ordenanza 3604/02 en su artículo 2º establece que los nombres que se impongan a calles y otros sitios públicos corresponderán a los nombres propios y/o apelativos de personas, de parajes, estancias, actividades, oficios y en general de acontecimientos que tengan directa relación con la historia del Partido de Ayacucho. Asimismo podrán utilizarse nombres de animales y flora autóctonos, o que hagan al paisaje del distrito.

QUE la imposición de un nombre a una calle es una oportunidad propicia para expresar el reconocimiento de toda la comunidad a convecinos que se han destacado en su trayectoria a lo largo de su vida.

QUE Oscar Damián Paglione nació el 12 de febrero de 1915 y falleció el 29 de noviembre de 1998.

QUE cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 1, los secundarios

en la ciudad de Dolores y realizó sus estudios universitarios graduándose en Farmacia y Bioquímica en la Universidad Nacional de la Plata.

QUE en los años cincuenta comenzó en carácter de ayudante a trabajar en la farmacia ubicada en la esquina este de las calles B. Mitre y San Martín.

QUE dicha farmacia fue creada en 1906 por el Sr. José Florencio Landó, haciéndose cargo a mediados de la década de 1910 el farmacéutico Bernardino Pérez.

QUE luego quedando posteriormente a su cargo, dicha farmacia pasó a llamarse “Farmacia Paglione”, adquiriendo el inmueble en 1964.

QUE a lo largo de las décadas en que ejerció su profesión, brindó permanente y silenciosa ayuda a numerosas personas que no contaban con los recursos para abonar sus respectivos preparados y recetas.

QUE su espíritu solidario lo llevó en numerosas ocasiones a realizar aportes económicos en forma anónima, como también otros servicios que le fueron solicitados.

QUE su farmacia se convirtió en el “último reducto” para la confección de recetas magistrales, en las que se ponían a prueba los conocimientos del profesional en la elaboración de los remedios solicitados.

QUE a la par de su actividad profesional tuvo una activa participación como directivo o asociado en distintas instituciones de bien público de la comunidad.

QUE en 1942 y por varios años fue Presidente del Centro Cultural “Dr. Pedro Solanet”, adquiriéndose en su gestión los primeros terrenos y se creó la Escuela de Dibujo y Pintura bajo la dirección del Profesor Ernesto Valor.

QUE el 10 de marzo de 1943 ingresó al Rotary Club, permaneciendo en el mismo hasta su muerte, ocupando la presidencia en distintos períodos.

QUE el agasajo que dicha institución le brindara con motivo de celebrar sus 55 años como socio, le permitió recoger el testimonio vivo del aprecio y reconocimiento que tanto el Rotary Club como toda la comunidad dispensaban hacia su persona.

QUE en esa oportunidad fue presentado el libro en su homenaje editado por el Rotary Club y titulado “Oscar Damián Paglione. Servicial desde la cuna...”, donde se realza su figura y trayectoria dentro de la mencionada institución.

